



4842
DECRETO N°

TEMUCO, 21 NOV. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 17/11/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FELIPE ANDRES DÍAZ ACUÑA** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 08/11/2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Estudios Básicos El Trebol en Labranza** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PLANIFICACIÓN**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **17/11/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FELIPE ANDRÉS DÍAZ ACUÑA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCIÓN PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO			
PERÍODO	INICIO	18/11/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECÍFICAS				
<p>1. CUMPLIR CON LOS CONVENIOS, PLAZOS Y PRODUCTOS QUE IMPlicAN LOS PROCESOS Y ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROGRAMA.</p> <p>CRONOGRAMA DETALLADO FASE II, CONSIDERANDO:</p> <p>CARTA GANT COMPLETA DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LA FASE II.</p> <p>ELABORACIÓN Y ENTREGA DE REPORTES DE ACUERDO CON LOS PLAZOS DEL CONVENIO.</p> <p>INSTANCIAS PERIÓDICAS DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y TOMA DE DECISIONES: MESA TÉCNICA COMUNAL, REUNIONES CON SEREMI, REUNIONES CON EL CVD Y LA COMUNIDAD, MESAS E ORGANIZACIONES DE BARRIO.</p> <p>PROPIUESTA METODOLÓGICA DE IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE TALLERES PARTICIPATIVOS CONSIDERANDO LA PERPECTIVA DE GÉNERO Y GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN TANTO PARA EL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PGS.</p> <p>SEGÚN CONSTA EN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I-II Y III SUB 33 APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN EXENTA N°1178 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL	\$1.250.000	
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$500.000			
DICIEMBRE	\$750.000			
IMPUTACIÓN	214.05.08.001.006	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$1.250.000.- Un millon doscientos cincuenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.08.001.006** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CMF/vff

c.c. D. Gestión de Personas
Dept. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
D. Asesoria Juridica
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE